

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1492 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.557/1985, promovido por «Oscar Mayer & Co. Inc.», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1983 y 22 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.557/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Oscar Mayer & Co. Inc.», contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1983 y 22 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad "Oscar Mayer y Co. Inc.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de mayo de 1985, denegatoria del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de dicho Organismo, también impugnado, de fecha 20 de diciembre de 1983, por el que se denegaba al recurrente la inscripción registral de la marca número 991.271 "Louis Rich", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de septiembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1493 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.204/1987, promovido por «Distribución de Novedades Técnicas, Sociedad Anónima» (DINOTEC, S. A.), contra acuerdos del Registro de 13 de febrero de 1986 y 29 de mayo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.204/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Distribución de Novedades Técnicas, Sociedad Anónima» (DINOTEC, S. A.), contra resoluciones de este Registro de 13 de febrero de 1986 y 29 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad "Distribución de Novedades Técnicas, Sociedad Anónima" (DINOTEC, S. A.), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1986, por la que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 279.104 con el título "Conjunto compacto para depuración de aguas residuales", a pesar de la oposición de la recurrente, que no fue tenida en cuenta, y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra dicha resolución, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones, anulando las actuaciones administrativas a partir de la fecha de presentación del escrito de oposición que consta en el expediente administrativo, a partir del cual deberá tramitarse de nuevo la solicitud de registro de indicado modelo de utilidad con arreglo a los preceptos legales; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1494 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 862/1986, promovido por don José Facal Muñiz, contra acuerdo del Registro de 10 de marzo de 1986, expediente de marca número 1.037.879.*

En el recurso contencioso-administrativo número 862/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de La Coruña por don José Facal Muñiz, contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Abogado don José Antonio Lois Fernández en representación de don José Facal Muñiz contra resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1986, que estimando el recurso de reposición, formulado por "Dulces Unzúe, Sociedad Anónima", denegó el registro solicitado de la marca "Cafés a Cafeteira Moura", para productos de café; lo declaramos nulo por no ajustarse a Derecho, y declaramos que procede se registre a nombre del recurrente la marca "Cafés a Cafeteira Moura"; sin expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1495 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.586/1985 (actual 4.197/1989), promovido por «Alcampo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de abril de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.586/1985 (actual 4.197/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alcampo, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 23 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Alcampo, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de abril de 1984, dictada en expediente número 1.038.280 declarando su nulidad, debiéndose proceder por el Registro a la concesión e inscripción de la marca "Bricasa"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.